

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las once series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 5 de enero de 1962.

P O B L A C I O N E S

NUMERO	PREMIO										
	Pesetas										
13310	Linares.	Ceuta.	Don Benito.	Barcelona.	Linares.	Madrid.	Sevilla.	Valencia.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
57194	Alagón.										
45795	Gandia.										
6443	La Coruña.	Ripoll.	Las Palmas.	Barcelona.	La Coruña.	Oviedo.	Sevilla.	Sevilla.	Bilbao.	Zaragoza.	Barcelona.
15956	Madrid.	Barcelona.	Cordoba.	Barcelona.	Sevilla.	Antequera.	Vigo.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
59463	Madrid.										
34976	Madrid.										
55203	Valencia.										
12921	Barcelona.	Sevilla.	Logroño.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.	Tarazona.	Zamora.	Valladolid.	Valladolid.	Valencia.
47798	Valladolid.										
2432	Barcelona.										
1492	Ciudad Real.	Manresa.	Las Palmas.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Vigo.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
26035	Vigo.										
36130	Alicante.										
36661	Signuena.	S. C. Tener.									

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 0. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de enero de 1962. Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas. Madrid, 5 de enero de 1962.

RESOLUCION de la Seccion de Loterias de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores Oliaz Croas, Isabel Alonso Martínez, María Dolores Jiménez Martín, María Teresa López Martín y Concepción Iglesias Herrera, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 5 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de diciembre de 1961 por la que se clasifica como de Beneficencia particular de carácter puro a la Fundación instituida por don Ramón de Abellanal y Zarragoitia en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de institución benéfica dispuesta por don Ramón de Abellanal y Zarragoitia en Madrid;

Resultando que don Ramón de Abellanal y Zarragoitia, en su testamento otorgado en 1905, año de su fallecimiento, después de otras declaraciones de última voluntad, y entre ellas la designación de albaceas o ejecutores testamentarios, dejó dispuesto que el usufructo de determinadas fincas urbanas sitas en esta capital quedara a favor de su esposa, doña Evarista de Anitúa e Izaguirre, y que, una vez extinguido dicho usufructo por fallecimiento de la legataria, quedara destinado a las finalidades benéficas que especificaba, mediante la venta de dichas fincas y la aplicación de la renta o réditos del capital por dicha venta obtenido;

Resultando que, aparte de la aplicación inmediata, que tuvo lugar a raíz del fallecimiento del testador, y consistente en determinadas cantidades en metálico, lo importante como bienes que hoy subsisten queda concretado en dos fincas radicantes en esta capital, que son la casa número 12 de la calle de Cervantes y la número 7 de la calle de Maldonadas, que siguen en la misma situación jurídica que quedaron al fallecimiento de la viuda usufructuaria, es decir, a disposición de la entidad benéfica de cuya clasificación se trata;

Resultando que las dos fincas antedichas aparecen evaluadas, respectivamente, en 300.000 y 325.000 pesetas, con una renta, respectiva también, de 15.000 y 20.000 pesetas;

Resultando que no subsistiendo persona testamentariamente encargada de la realización de la voluntad del testador, ya como albacea o bien como patrono de la Fundación por él prevista, ha venido hasta ahora ejerciéndose un patronazgo interino por la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid;

Resultando que en el testamento del fundador no aparece para el Patronato que hubiera de establecerse relevación alguna de las obligaciones normales de formación de presupuestos y rendición de cuentas ante el Protectorado;

Resultando que han quedado cumplidos los trámites requeridos para estos expedientes de clasificación, especialmente el del anuncio e información pública para reclamaciones, sin que dentro de plazo útil para éstas aparezca formulada ninguna;

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y disposiciones complementarias;

Considerando que la disposición testamentaria del finado señor Abellanal y Zarragoitia constituye indudablemente una disposición de tipo benéfico particular y de carácter puro, pues que va destinada a la satisfacción de necesidades físicas de los necesitados y menesterosos, al destinar sus bienes a las finalidades de hospitales o asilos de Madrid de determinado

carácter, y por lo cual, atendido su carácter puro, con exclusión de toda finalidad decente, el Protectorado es de entender asignable al Ministerio de la Gobernación;

Considerando que, prevista por el fundador la venta de las fincas objeto de su disposición benéfica, para con su producto dejar constituido en definitiva el capital fundacional benéfico y aplicar a las necesidades de este tipo la suma de las rentas anuales de ese capital realizado, debe quedar siendo función primaria del Patronato la venta de las fincas y la puesta en depósito en forma de adscripción intransferible a la entidad benéfica de la cantidad obtenible de la venta;

Considerando que no apareciendo relevación alguna de presupuestos ni cuentas, el Patronato debe cumplir anualmente con dicha doble mención de presentar aquéllos y someter éstos al Protectorado;

Considerando que no quedando subsistente persona alguna llamada al Patronato de la Fundación por el fundador, ni prevista la forma de su sucesión normal, debe entenderse conferido dicho Patronato a la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, que, además, ha venido ejerciendo ya el Patronato interino de este patrimonio fundacional antes de este momento de la clasificación.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se tenga por clasificada como Fundación benéfico-particular de carácter puro, consiguientemente sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación, la dispuesta en su testamento por don Ramon de Abellanal y Zarragoitia, consistente en el destino de las rentas anuales del producto de las dos fincas urbanas de la calle de Cervantes, número 12, y de la de Maldonadas, número 7, a las necesidades de la Inclusa de Madrid y Hospitales de Incurables, hoy Gran Residencia de Ancianos de Carabanchel Bajo

2.º Que a tal fin se proceda desde luego a la venta de dichas dos fincas urbanas y a dejar intransferiblemente adscrito el capital, significado por la suma que de dicha venta se obtenga, a las necesidades benéficas de la Residencia de Ancianos antedicha.

3.º Que el Patronato se entienda conferido a la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, con la obligación de la presentación anual de presupuestos y la anual rendición de cuentas ante el Protectorado.

4.º Que de esta resolución queden dados los traslados usuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la Agrupación que constituirían los municipios de Tondos, Bascuñana de San Pedro y Sacedoncillo (Cuenca) para sostenimiento de un Secretario común, y agrupación a los mismos efectos de los Municipios de Chillarón de Cuenca, Arcos de la Cantera y Tondos, por un lado, y Sacedoncillo, Bascuñana de San Pedro y Villar de Domingo García, por el otro.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Tondos, Bascuñana de San Pedro y Sacedoncillo (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo. Agrupar los Municipios de Chillarón de Cuenca, Arcos de la Cantera y Tondos, por un lado, y por el otro, Sacedoncillo, Bascuñana de San Pedro y Villar de Domingo García.

Tercero. Fijar la capitalidad de la primera Agrupación en Chillarón de Cuenca, y la de la segunda, en Villar de Domingo García.

Cuarto. Clasificar las plazas de Secretarios de cada una de las anteriores Agrupaciones con efectos de 1 de enero de 1962 en la siguiente forma:

Chillarón de Cuenca	} Secretaria: 11.ª clase; 18.750 pesetas de sueldo, incluido el 25 por 100 de Intervención.
Arcos de la Cantera	
Tondos	

Sacedoncillo	} Secretaria: 10.ª clase; 20.000 pesetas de sueldo, incluido el 25 por 100 de Intervención.
Bascuñana de San Pedro	
Villar de Domingo García	

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones Locales de la provincia de Huesca.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones Locales de la provincia de Huesca, en la siguiente forma:

Almudévar: Sexta clase, 14.000 pesetas de sueldo.
Hecho: Quinta clase, 16.000 pesetas de sueldo.

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1958.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Director general José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto crear con efectos de 1 de enero de 1962 las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales, en el referido Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Elche de la Sierra. Secretaria: Clase 6.ª; sueldo, 24.000 pesetas. Intervención: Categoría 5.ª; sueldo, 21.600 pesetas. Depositaria: Categoría 5.ª; sueldo, 12.200 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Director general, José Luis Moris

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones Locales de la provincia de Barcelona.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones Locales de la provincia de Barcelona en la siguiente forma:

Ayuntamiento, Barcelona; clase, especial; sueldo, 30.000 pesetas.

Ayuntamiento, Tarrasa; clase, primera; sueldo, 30.000 pesetas.

Ayuntamiento, Vich; clase, segunda; sueldo, 25.000 pesetas.

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1958.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Director general, José Luis Moris.